

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

PARM-25

ESTADO No. PARM-25

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR Medellín, siendo las 7:30 a.m., de hoy 16 de julio de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	122-98M	JOSUE HERIBERTO CALVO LOAIZA Y MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	11	2/07/2019	PARM-518	2.1 INFORMAR al señor JOSUE HERIBERTO CALVO LOAIZA y a la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A., que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del Contrato de pequeña minería No. 122-98M fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM 547 del 21 de junio de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo y se le da a conocer. 2.2 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Pequeña Minería No. 122-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo indicado en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-547 del 21 de junio de 2019, para que presente constancia del cumplimiento de las medidas o instrucciones técnicas, o del comienzo de la implementación en las medidas de más término. - A la fecha no se ha radicado el Informe Anual del Explotación del año 2018-2019. - Procedimientos y registros de medición y control de



					volúmenes de producción empleados por el titular. • Incluir en la programación anual del Sistema de Gestión la medición de ruido y vibraciones en los puestos de trabajo que se requieran y gestionarlo. • Certificaciones expedidas por el SENA u otras instituciones autorizadas para el uso de explosivos y certificaciones expedidos por la Escuela de Ingenieros Militares, de las capacitaciones al personal que manipula material explosivo. • Entregar plano de la mina actualizado. • Certificado (expedido por entidades autorizadas) de las capacitaciones a los trabajadores para realizar Trabajo Seguro en Alturas. • Informes de investigación de accidentes laborales con las medidas tomadas para evitarlo. • Certificado de calibración de los equipos empleados para realizar las mediciones y el control de las concentraciones de gases. • Plan de sostenimiento y de ventilación junto con el programa de inspección, mantenimiento y control del plan de sostenimiento. Se debe contar con el Protocolo de mantenimiento de los ventiladores, incluido en el plan de ventilación. • Registros del mantenimiento realizado a los equipos eléctricos y mecánicos utilizados en la mina. • El Programa de Trabajo Seguro de manejo de explosivos debe incluir el transporte de explosivos de manera manual. • Hacer la adecuada disposición de las estopas con grasa, tomando en cuenta que deben ser tratados como residuos peligrosos. • Sacar de las labores a abandonar, la madera que se usó para su llenado y llenarlos con estériles de mina. • Remitir el estado de trámite de la certificación por competencias para labores en minería subterránea. • Remitir el plano de Riesgos de la mina. • Colocar reflectivos en los overoles del personal de
--	--	--	--	--	--



					la mina. • Los coches deben tener material reflectivos. • Conseguir gafas de malla para el personal encargado de la perforación y a su ayudante. Remitir fotos del personal usándolo como evidencia. • Mejorar el ducto de ventilación, ya que hay zonas donde se ahorca el mismo. • Realizar el abscisado de las labores y la señalización de labores abandonadas y sitios de aforo. • Hacer cunetas para agua de mina, junto con sus desarenadores y su plan de mantenimiento. • Colocar baño portátil. • Diseñar y someter a aprobación de las autoridades ambiental y minera, un botadero de estéril o usar las labores abandonadas para la correcta disposición de los mismos. 1 mes. • Gestionar permiso de vertimientos para el agua de mina. • Poner punto ecológico en la mina. • Se deben mejorar los nichos y señalizarlos, así como tener la distancia de los 60 cm entre el elemento de transporte y el de sostenimiento. • Mejorar la señalización al interior de la mina como: puntos de aforo, zonas abandonadas, el abscisado, tableros de control de atmosfera en todos los frentes activos, entre otros. Para lo anterior –para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. 2.3 INFORMAR al titular del contrato de pequeña minería No. 122-98M, que debe cumplir con las recomendaciones del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM 547 del 21 de junio de 2019, como lo son:
--	--	--	--	--	---



					• En el próximo Informe Anual de Explotación se deberán actualizar los recursos y las reservas del título minero. • Tener boca vientos que tenga habilitación como salida de seguridad, sin embargo, si la labor se termina antes, se podrá solicitar a la Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Marmato, que revise la labor para levantar la suspensión. 2.4 Correr traslado y oficiar a la Corporación Autónoma Regional de Caldas –CORPOCALDAS- del informe de la visita No. 547 del 21 de junio de 2019, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.5 La solicitud de prórroga y el trámite de cesión de derechos para el Contrato de Pequeña Minería No. 030-98M serán analizados por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación dado que son asuntos de su competencia. 2.6 CONMINAR al titular del Contrato de Pequeña Minería No. 122-98M para que revise todas las obligaciones causadas y se ponga al día en su cumplimiento, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. 2.7 PONER EN CONOCIMIENTO el expediente del contrato de pequeña minería No. 122-98M, cuyo titular es el señor JOSUE HERIBERTO CALVO LOAIZA y a la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A., al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente a los incumplimientos realizados, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera,
--	--	--	--	--	---



						podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
AUTO	065-98M	LINO ANTONIO CRUZ CASTRO.	8	2/07/2019	PARM-519	2.1 INFORMAR al señor LINO ANTONIO CRUZ CASTRO (Fallecido) titular del Contrato de Pequeña Minería No. 065-98M y a la señora NORA HELENA CRUZ ORTIZ (tercera interviniente), que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del Contrato de pequeña minería No. 065-98M fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM 546 del 21 de junio de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo y se le da a conocer. 2.2 INFORMAR al titular del contrato de pequeña minería No. 065-98M, que debe cumplir con las recomendaciones del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM 546 del 21 de junio de 2019, tales como: • Hacer el procedimiento de control de producción. • Se deben hacer cunetas para las aguas de la mina con su desarenador y plan de mantenimiento. • Colocar baño portátil. • Se debe hacer procedimiento de trabajo seguro para el manejo del breke (cable). • Llenar con estériles, las zonas abandonadas. • Organizar en un solo sector de la sección de la mina, los ductos y cables de la mina. • Iniciar de inmediato la explotación. Inmediato. • Colocar reflectivos en dotación de personal y en la parte delantera y trasera de los coches. • Entregar Plan de sostenimiento y de ventilación junto con el programa de inspección, mantenimiento y control del plan de sostenimiento. Se debe contar con el Protocolo de mantenimiento de los ventiladores, incluido en el plan de ventilación. • Se debe mejorar la señalización, señalizando las guías principales como colocar abscisado.



						Diseñar y someterá a aprobación de las autoridades ambiental y minera, un botadero de estéril o usar las labores abandonadas para la correcta disposición de los mismos. Para lo anterior, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. 2.3 INFORMAR que la solicitud de subrogación para el Contrato de Pequeña Minería No. 065-98M serán analizados por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación del Grupo de Modificación a títulos mineros dado que son asuntos de su competencia. 2.4 INFORMAR que una vez sea resuelto por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación del Grupo de Evaluación de Modificaciones de Títulos mineros sobre la solicitud de subrogación de derechos, se remita a la vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera para que se pronuncie sobre la terminación del Contrato de Pequeña Minería No. 065-98M. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes
AUTO	10654	RICARDO FERRIS CHADID	4	4/07/2019	PARM-520	2.1 Informar al titular del contrato de concesión No. 10654 que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del Contrato de Concesión fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 543 del 21 de junio de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo y se le da a conocer.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

						2.2 Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
AUTO	GC9-083	MARIA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA	6	4/07/2019	PARM-521	2.1 Informar al titular del contrato de concesión No. GC9-083 que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del Contrato de Concesión fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 544 del 21 de junio de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo y se le da a conocer. 2.2 REQUERIR al titular minero informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto, póliza de cumplimiento minero ambiental. Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 2.3 DAR traslado del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 544 del 21 de junio de 2019 a la Alcaldía de Toluviejo, Sucre para que actúe según su competencia. Lo anterior de conformidad con el artículo 306 del Código de Minas- 2.4 Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para



						verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
AUTO	HBA-122	CERRO MATOSO S.A.	4	4/07/2019	PARM-522	2.1 Informar al titular del contrato de concesión No. HBA-122 que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del Contrato de Concesión fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 542 del 20 de junio de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo y se le da a conocer. 2.2 Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
AUTO	KBH-16551	ROQUE RAFAEL JANNE MIGUEL	7	4/07/2019	PARM-523	2.1 Informar al titular del contrato de concesión No. KBH-16551 que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del Contrato de Concesión fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 545 del 21 de junio de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo y se le da a conocer. 2.2 REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 16978, bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días contados desde el día siguiente a la ejecutoria del presente acto de cumplimiento a los siguientes requerimientos: • Allegue prueba de que la ubicación del plano de labores en el área de la mina. • Allegue prueba de la reconformación de los taludes y recuperación ambiental y del suelo en los frentes abandonados donde se evidenció tal afectación ambiental y posible riesgo de deslizamientos. 2.3 APROBAR para el Contrato de Concesión No. KBH-

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

						16551, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 53-43-101000128 de SEGUROS DEL ESTADO SA, con vigencia desde el 19 de mayo de 2019 hasta el 19 de mayo de 2020. 2.4 DAR traslado a la Autoridad Ambiental –CVS- Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 545 del 21 de junio de 2019. 2.5 Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
AUTO	JHQ-08541	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	6	4/07/2019	PARM-524	2.1 DAR a conocer a la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S., titular del contrato de concesión No. JHQ-08541 el concepto técnico No. PARM No. 448 del 26 de abril de 2019 y el concepto técnico No. PARM No. 554 del 28 de junio de 2019. 2.2 SUSPENDER la evaluación del Programa de Trabajos y Obras –PTO- para el Contrato de Concesión No. JHQ-08541, hasta tanto se defina por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación la solicitud de propuesta a contrato de concesión No. KJJ-16091 ya que existe una superposición de áreas con éste y otros dos (2) títulos, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. 2.3 INFORMAR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, sobre la solicitud de propuesta a contrato de concesión No. KJJ-16091 y la situación en la que se encuentra el contrato de concesión No. JHQ-08541.
AUTO	IG4-08091	MINEROS S.A.	3	4/07/2019	PARM-525	NO dar trámite a la solicitud de suspensión de obligaciones con radicado No.20189020346652 del 18 de octubre de 2018. Lo anterior, por las razones expuestas en la parte motiva.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

AUTO	HK7-15473X	EUSTORGIO MENDOZA VERGARA	4	4/07/2019	PARM-526	2.1 REQUERIR al titular del contrato de concesión HK7-15473X, para que en el término de un (1) mes, so pena de entender desistida la solicitud con radicado 20189020337952 del 11 de septiembre de 2018 allegue aclaración de lo solicitado y su debida justificación. Es decir, solicita disminución transitoria amparado en el artículo 24 de la ley 685 de 2001, o solicita una disminución permanente (modificación PTO). Lo anterior, conforme a la parte motiva del presente auto.
AUTO	JHQ-08541	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	7	4/07/2019	PARM-527	2.1. DAR a conocer a la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A., titular del Contrato de concesión No. JHQ-08541, el Concepto Técnico PARM No. 553 del 28 de junio 2019. 2.2. La sociedad titular del contrato de concesión No. JHQ-0841, deberá dar cumplimiento a sus obligaciones en los términos del concepto técnico PARM No. 553 del 28 de junio de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. 2.3. La solicitud de cambio de tipo societario de la sociedad titular del contrato de concesión No. JHQ-08541, será analizada por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, dado que es un asunto de su competencia. 2.4. APROBAR para el Contrato de concesión No. JHQ-08541, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM No. 553 del 28 de junio de 2019: - El formato Básico Minero anual 2014 y 2015. - La póliza de cumplimiento 42-43-101004164 para la vigencia del 23/01/2019 a 23/01/2020. 2.5. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la titular del Contrato de Concesión No. JHQ-08541, como lo establece el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para contados a

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

						partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con la motivación del mimo, allegue a esta dependencia de conformidad con el concepto técnico PARM No. 553 del 28 de junio de 2019 lo siguiente: - La corrección y/o complemento del formato Básico minero semestral y anual 2018. - El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del III y IV de 2015, I, II, III, IV de 2016, 2017, 2018 y I y II de 2019.
AUTO	HCE-111	EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S.	4	5/07/2019	PARM-528	REQUERIR al titular minero para que en el término de un (1) mes, contado desde la ejecutoria del presente auto, so pena de entender desistida la solicitud de adición de minerales bajo el radicado 20185500572422 del 10/08/2018 y reiterada mediante comunicación 20185500678912 del 12/12/2018, para que allegue justificación e información técnica que permita identificar el estado del mineral o minerales a adicionar y poder establecer que dicho mineral no se encuentra en las circunstancias señaladas en el artículo 61 de la ley 685 de 2001 .
AUTO	808-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	10	5/07/2019	PARM-529	- DAR a conocer a la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. , titular del Contrato de Concesión No. 808-17, el Concepto Técnico PARM-521 del 7 de junio de 2019. ' Medellin (Ant.), Calle 32 E No.76-76 MIS4-P-001-F-009/ V1 Conmutador: (57) (1) 220 19 99, (4) 520 57 40 http://www .anm.gov.co/ Correo-E: contactenos@anm



						.gov.co 6 de 7 - La sociedad titular del Contrato de Concesión No. 808-17 deberá dar cumplimiento a sus obligaciones en los términos del Concepto Técnico PARM-521 del 7 de junio de 2019 , de acuerdo con lo ex puesto en la parte motiva del presente acto. - La solicitud de cambio de tipo societario de la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 808-17 será analizada por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, dado que es un asunto de su competencia. - RECONOCER personería jurídica para actuar al señor abogado LUCAS VELASQUEZ RESTREPO, titular de la T. P. No. 223.208 del C. S. de la J., como apoderado de la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 808-17 , en los términos del poder especial a él conferido. - REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 808-17, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 , para que presente corrección a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 3045909 de Liberty Seguros S.A. con vigencia del 8 de mayo de 2019 al 8 de mayo de 2020 en cuanto al valor asegurado , según lo informado en el Concepto Técnico PARM-521 del 7 de junio de 2019 , y se alleguen las condiciones o anexos generales del seguro . Para lo anterior -para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días , contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.
--	--	--	--	--	--	--



						PARÁGRAFO 1. Una vez se apruebe el Programa de Trabajos y Obras -PTO- para el título minero, la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá modificarse de acuerdo con este instrumento . PARÁGRAFO 2. La sociedad titular del Contrato de Concesión No. 808-17 deberá radicar el Formato Básico Minero -FBM- semestral de 2019 en el periodo del 2 al 22 de julio de 2019.
AUTO	EJF-091	CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES	4	5/07/2019	PARM-530	2.1. DAR a conocer a la señora CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES, titular del Contrato de Concesión No. EJF-091, la Evaluación PGS PARM No. 4 del 5 de julio de 2019. 2.2. APROBAR para el Contrato de Concesión No. EJF-091, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, el Plan de Gestión Social propuesto para el Contrato de Concesión No. EJF-091 presentado por medio de radicado No. 20189020308102 del 20 de abril de 2018 y complementando con radicado No. 20199020376162 del 28 de febrero de 2019. PARÁGRAFO 1. La titular del Contrato de Concesión No. EJF-091 podrá actualizar el Plan de Gestión Social de acuerdo con las necesidades del proyecto y del área de influencia del mismo, caso en el cual deberá informarlo a la autoridad minera quien lo evaluará la correspondiente modificación . PARÁGRAFO 2. La autoridad minera efectuará la revisión y seguimiento al Plan de Gestión Social propuesto para Contrato de Concesión No. EJF-091 según lo consignado en este . PARÁGRAFO 3. El incumplimiento del Plan de Gestión Social por parte de la titular del Contrato de Concesión No. EJF-091 dará lugar a las sanciones correspondientes, previo las respectivas verificaciones y los requerimientos de ley.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

AUTO	01088-15	DAIRO ARCINIEGAS GONZALEZ	4	5/07/2019	PARM-531	2.1. DAR a conocer al señor DAIRO ARCINIEGAS GONZALEZ, titular del Contrato de Concesión No. 01088-15 , la Evaluación PGS PARM No. 5 de 5 de julio de 2019. 2.2. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión No. 01088-15 para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL presentado con radicado No. 20199010344862 del 22 de marzo de 2019, allegue el complemento referido en la Evaluación PGS PARM No. 5 del 5 de julio de 2019.
AUTO	3632 / GH3-081	CEMENTOS ARGOS S.A.	4	5/07/2019	PARM-532	2.1. DAR a conocer a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular de los Contratos de Concesión No. 3632 y GH3-081, la Evaluación PGS PARM No. 6 del 5 de julio de 2019. 2.2. REQUERIR a la sociedad titular de los Contratos de Concesión No. 3632 y GH3-081 para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL presentado con radicado No. 20195500792622 del 29 de abril de 2019, allegue el complemento referido en la Evaluación PGS PARM No. 6 del 5 de julio de 2019.
AUTO	10654	RICARDO FERRIS CHADID	3	9/07/2019	PARM-533	2.1. DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión No. 10654 la Evaluación PGS PARM No. 7 del 9 de julio de 2019. 2.2. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión No. 10654 para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

						LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL presentado con radicado No. 20195500714551 del 31 de enero de 2019, allegue el complemento referido en la Evaluación PGS PARM No. 7 del 9 de julio de 2019.
AUTO	GI9-159	CERRO MATOSO S.A.	5	9/07/2019	PARM-534	2.1. DAR a conocer al titular minero los Concepto Técnicos PARM No. 383 del 2 de abril de 2019 y Concepto Técnico PARM No. 492 del 24 de mayo de 2019. 2.2. APROBAR para el Contrato de Concesión No. GI9-159, según lo dispuesto en la parte motiva del presente acto : • Formato Básico Minero Anual 2018. • Canon superficiario correspondiente al tercero año de exploración. • Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 8002041194 de AXA COLPATRIA por un valor asegurado de \$ 7.671.433 y con vigencia hasta el día 11 de enero de 2020 2.3. REQUERIR al titular minero para que allegue Licencia Ambiental, o en su defecto el estado del trámite de la misma ante la autoridad ambiental respectiva de acuerdo a lo recomendado en los Conceptos Técnicos No. 383 del 2 de abril de 2019 y 492 del 24 de mayo de 2019, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
AUTO	HCA-148	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	4	9/07/2019	PARM-535	2.1. DAR a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No.423 del 12 de abril de 2019.
AUTO	HCA-14C	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	3	9/07/2019	PARM-536	2.1. DAR a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No.441 del 22 de abril de 2019.
AUTO	HCA-14D	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	3	9/07/2019	PARM-537	2.1. DAR a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No.550 del 26 de junio de 2019.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

AUTO	HCA-14F	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	3	9/07/2019	PARM-538	2.1. DAR a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No.551 del 27 de junio de 2019.
AUTO	HJ3-08161	JUAN DAVID ESCOBAR PALACIO, JORGE IVAN ESCOBAR PALACIO Y RICARDO ESCOBAR PALACIO	4	9/07/2019	PARM-539	2.1. DAR a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No.556 del 28 de junio de 2019. 2.2. APROBAR para el Contrato de Concesión HJ3-08161, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101004437 con una vigencia desde el 24 de junio de 2019 hasta el 24 de junio de 2020.
AUTO	052-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	12	9/07/2019	PARM-540	2.1. DAR a conocer a la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S., titular del Contrato de Pequeña Minería No. 052-98M, el Concepto Técnico PARM-559 del 4 de julio de 2019. 2.2. La solicitud de cambio de tipo societario de la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 052-98M será analizada por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, dado que es un asunto de su competencia. 2.3. RECONOCER personería jurídica para actuar al señor abogado LUCAS VELASQUEZ RESTREPO, titular de la T. P. No. 223.208 del C. S. de la J., como apoderado de la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 052-98M, en los términos del poder especial a él conferido. 2.4. APROBAR para el Contrato de Pequeña Minería No. 052-98M, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración de regalías del II trimestre de 2018 para ORO y PLATA. - Declaración de regalías del III trimestre de 2018 para ORO y PLATA. - Declaración de regalías del IV trimestre de 2018 para ORO y PLATA. - Declaración de regalías del I trimestre de 2019 para ORO y PLATA. - Pago por concepto de Contraprestación Económica



					del II trimestre de 2018 para ORO y PLATA. - Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101004045 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 13 de noviembre de 2018 al 13 de noviembre de 2019. - Póliza de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales No. 3045757 de Liberty Seguros S.A. con vigencia del 8 de mayo de 2019 al 8 de mayo de 2020. 2.5. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 052-98M para que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia los anexos o condiciones generales de la Póliza de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales No. 3045757 de Liberty Seguros S.A.. 2.6. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 052-98M, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 76, numeral 4 del Decreto 2655 de 1988, para que, según lo motivado en el presente acto y de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-559 del 4 de julio de 2019, allegue a esta dependencia complemento a la declaración y pago de regalías del I trimestre de 2015. Se les concede el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO. 2.7. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 052-98M para que en el término de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la
--	--	--	--	--	---



						notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de las regalías que se requieren en el dispone anterior. PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la causación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. 2.8. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 052-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según el Concepto Técnico PARM-559 del 4 de julio de 2019, para que presente: - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018. - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2018. - Complemento al Informe Anual de 2018-2019. Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. PARÁGRAFO. La sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 052-98M deberá radicar el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2019 en el periodo del 2 al 15 de julio de 2019.
AUTO	JJ9-08092X, JJ9-08093X, LCP-08142, LCP-08143X, LCQ-	MINERALES CÓRDOBA S.A.S.	21	9/07/2019	PARM-541	2.1. DAR a conocer a la sociedad MINERALES CÓRDOBA S.A.S., titular de los Contratos de Concesión No. JJ9-08092X, JJ9-08093X, LCP-08142, LCP-08143X, LCQ-16173X, LED-10191, LEQ-15161, LEQ-15162X y LEQ-15163X, el Concepto



	16173X, LED-10191, LEQ-15161, LEQ-15162X y LEQ-15163X					Técnico PARM-529 del 11 de junio de 2019 y el Concepto Técnico del 12 de junio de 2019 del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros. 2.2. CONCEDER el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento y según lo expuesto en su parte motiva, con el fin de que la sociedad titular de los Contratos de Concesión minera No. JJ9-08092X, JJ9-08093X, LCP-08142, LCP-08143X, LCQ-16173X, LED-10191, LEQ-15161, LEQ-15162X y LEQ-15163X, subsane (y/o complemente) el Programa Único de Exploración y Explotación de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-529 del 11 de junio de 2019, so pena de entender desistida la intención de continuar con el trámite de integración de áreas presentado. PARÁGRAFO 1. De llegarse a aprobar el anterior documento, la decisión sobre la integración de áreas se adoptará en su momento por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación. PARÁGRAFO 2. Hasta tanto no se perfeccione el contrato integrado, la sociedad titular deberá cumplir con sus obligaciones en la forma y condiciones pactadas en cada contrato de forma individual e independiente. 2.3. REQUERIR a la sociedad titular de los Contratos de Concesión minera No. JJ9-08092X, JJ9-08093X, LCP-08142, LCP-08143X, LCQ-16173X, LED-10191, LEQ-15161, LEQ-15162X y LEQ-15163X para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE INTEGRACIÓN DE ÁREAS, excluya el área a integrar del Parque Nacional Natural Paramillo o manifieste su renuncia a la misma.
--	---	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

						2.4. Notifíquese por Estado a la sociedad titular de los Contratos de Concesión No. JJ9-08092X, JJ9-08093X, LCP-08142, LCP-08143X, LCQ-16173X, LED-10191, LEQ-15161, LEQ-15162X y LEQ-15163X, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-. 2.5. ANEXAR copia del presente acto a cada uno de los expedientes de títulos mineros que se relacionan anteriormente.
AUTO	JHT-15451	PABLO EDUARDO BULLA DUEÑAS	7	9/07/2019	PARM-542	2.1. Dar a conocer a los interesados en la Subrogación de Derechos del Contrato de Concesión No. JHT-15451, el Concepto Técnico PARM No. 508 del 5 de junio de 2019. 2.2. APROBAR para el contrato de concesión JHT-15451, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Regalías del II, III y IV trimestre de 2018 - FBM semestral 2016 2.3. La solicitud de Subrogación de Derechos del Contrato de Concesión No. JHT-15451, será analizada por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.
AUTO	JG1-11383	EMIRO DE JESÚS PÉREZ VERGARA	10	10/07/2019	PARM-543	2.1. DAR a conocer al señor EMIRO DE JESÚS PÉREZ VERGARA, titular del Contrato de concesión No. JG1-11383, el Concepto Técnico PARM No. 381 del 2 de abril 2019. 2.2. El titular del contrato de concesión No. JG1-11383, deberá dar cumplimiento a sus obligaciones en los términos del concepto técnico PARM No. 381 del 2 de abril de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. 2.3. APROBAR para el Contrato de concesión No. JG1-11383, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del



					presente acto y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM No. 381 del 2 de abril de 2019: - El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del tercer III trimestre de 2018 para material de recebo. 2.4 REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JG1-11383, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal f), de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental. Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. 2.5 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. JG1-11383, como lo establece el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con la motivación del mismo, alleguen a esta dependencia de conformidad con el concepto técnico PARM-381 del 2 de abril de 2019: - Acogerse a lo aprobado en el Programa de trabajos y Obras –PTO- o que presente la modificación o ajuste al PTO. 2.5 Mediante radicado 20199020375882 del 25 de febrero de 2019, el titular minero aportó la declaración de producción y pago de regalías del cuarto (IV) trimestre de
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

						2018 y recibo de pago por valor \$360.234. Este documento será evaluado en el próximo concepto técnico y por lo tanto, no serán requeridos en el presente auto. 2.6 A través del Sistema Integral de Gestión Minera “SI.MINERO”, mediante radicado No. 2019041236699 del 12 de abril de 2019, el titular allegó el Formato Básico Minero –FBM- anual 2018. Este documento será evaluado en el próximo concepto técnico y por lo tanto, no serán requeridos en el presente auto. 2.7 Verificar en la próxima inspección de campo que el titular haya corregido las inconformidades que se encontraron en la inspección realizada al área del contrato el día 08 de noviembre de 2018.
AUTO	RPP-140	ZANDOR CAPITAL S.A	8	10/07/2019	PARM-544	PROGRAMAR VISITA DE VERIFICACIÓN de las solicitudes de Amparos Administrativos radicados ante la autoridad minera en el Reconocimiento de propiedad privada RPP-140, por perturbaciones que se realizan en las coordenadas arriba indicadas. 2.1. Fijar como fecha para realizar las visitas de verificación los días 13, 14, 15 y 16 agosto de 2019, iniciando a las 8:00A.M., del 13 de agosto de 2019, en la Alcaldía de Segovia (Antioquia), para lo cual se contará con la asistencia del Ingeniero de Minas OSCAR DARÍO PEREZ RESTREPO y el abogado JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ELJACH.
AUTO	RPP-140	ZANDOR CAPITAL S.A	4	10/07/2019	PARM-545	PROGRAMAR VISITA DE VERIFICACIÓN de las solicitudes de Amparos Administrativos radicados ante la autoridad minera en el Reconocimiento de propiedad privada RPP-140, por perturbaciones que se realizan en las coordenadas arriba indicadas. 2.1. Fijar como fecha para realizar las visitas de verificación los días 12, 13, 14, 15 y 16 de agosto de 2019, iniciando a las 2:00P.M., del 12 de agosto de 2019, en la Alcaldía de REMEDIOS (ANTIOQUIA), para lo cual se

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

						contará con la asistencia del Ingeniero de Minas OSCAR DARÍO PEREZ RESTREPO y el abogado JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ELJACH.
AUTO	DI5-151	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	2	10/07/2019	PARM-546	La Gerencia de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará respecto a la solicitud de prórroga de la suspensión de obligaciones por motivos de fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior conforme a la resolución 933 de 2016 de la Agencia nacional de Minería.
AUTO	118-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	6	11/07/2019	PARM-547	2.1 INFORMAR a la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A., que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del Contrato de concesión No. 118-98M fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM 561 del 5 de julio de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo y se le da a conocer. 2.2 INFORMAR al titular del contrato de concesión No. 118-98M, que debe cumplir con las recomendaciones del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM 561 del 5 de julio de 2019, como lo son: - Una vez se inicien las labores en el área del título minero por parte del titular, se cumpla con el decreto 1886/2015 y demás normatividad pertinente, así como que se ejecute el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST- que se tiene para la empresa en el título minero. - En el próximo Informe Anual de Explotación se deben actualizar los recursos y las reservas del área del título minero. - Allegar el estado de trámite de la viabilidad ambiental, aclarando si se continua con el trámite del auto 2018-1516 del 29/06/2018 o el expediente 1381 de CORPOCALDAS. - Explicar las razones por las cuales no se ejecutan labores en el área del título. - Plano actualizado altiplanimetricamente, donde se

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

						observen las minas ilegales en el área del título minero. 30 días. 2.3 REMITIR el Acta Constancia de la Visita de Campo y Medidas a Aplicar del 26 de junio de 2019 y el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-561 del 5 de julio de 2019, emitidos para el Contrato de Pequeña Minería No. 118-98M, a la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MARMATO (CAL.) y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS –CORPOCALDAS- para lo de su competencia, según lo considerado en la parte motiva del presente acto. 2.4 Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
AUTO	123-98M-001	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	7	11/07/2019	PARM-548	2.1 INFORMAR a la señora INES CELINA MORALES RAMIREZ en su calidad de beneficiaria del Subcontrato de Formalización Minera No. 123-98M-001 y a la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A., como titular del contrato de concesión No. 123-98M, que fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Diferencial No. PARM-564 del 5 de julio de 2019 el cual es acogido mediante el presente acto administrativo y se le da a conocer. 2.2 INFORMAR que a la titular del subcontrato de formalización minera No. 123-98M-001, que debe cumplir con las recomendaciones del informe de visita de viabilización GLM-069 del 06 de diciembre de 2017, como se muestra en el numeral 3.1.5 del presente informe y del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM 564 del 5 de julio de 2019. 2.3 REQUERIR al beneficiario del Subcontrato de Formalización No. 118-98M-001 para que en el término de



						treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia la constancia del cumplimiento –o del comienzo de la implementación- de las medidas o instrucciones técnicas según el Informe de Visita de Fiscalización Diferencial No. PARM-564 del 5 de julio de 2019. 2.4 DAR a conocer a la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energías el Informe de Visita de Fiscalización Diferencial No. PARM-564 del 5 de julio de 2019 emitido para el Subcontrato de Formalización Minera No. 123-98M-001, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto. 2.5 REMITIR el Acta Constancia de la Visita de Campo y Medidas a Aplicar del 26 de junio de 2019 y el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-564 del 5 de julio de 2019, emitidos para el Contrato de Pequeña Minería No. 123-98M-001, a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS –CORPOCALDAS- y al GRUPO DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO de la ANM, para lo de su competencia, según lo considerado en la parte motiva del presente acto. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
AUTO	140-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	10	11/07/2019	PARM-549	2.1. DAR a conocer a la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S., titular del Contrato de Pequeña Minería No. 140-98M, los conceptos técnicos GSC-ZO No. 54 del 15 de julio de 2016 y PARM-573 del 5 de julio de 2019. 2.2. La solicitud de cambio de tipo societario de la



					sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 140-98M será analizada por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, dado que es un asunto de su competencia. 2.3. RECONOCER personería jurídica para actuar al señor abogado LUCAS VELASQUEZ RESTREPO, titular de la T. P. No. 223.208 del C. S. de la J., como apoderado de la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 140-98M, en los términos del poder especial a él conferido. 2.4. APROBAR para el Contrato de Pequeña Minería No. 140-98M, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Póliza minero ambiental No. 42-43-101004108 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 3 de diciembre de 2018 al 3 de diciembre de 2019. - Formatos Básicos Mineros –FBM- semestral y anual de 2006. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2007. - Formatos Básicos Mineros –FBM- semestral y anual de 2008. - Formatos Básicos Mineros –FBM- semestral y anual de 2009. - Formatos Básicos Mineros –FBM- semestral y anual de 2010. - Formatos Básicos Mineros –FBM- semestral y anual de 2011. - Formatos Básicos Mineros –FBM- semestral y anual de 2012. - Formatos Básicos Mineros –FBM- semestral y anual de 2013. - Formatos Básicos Mineros –FBM- semestral y anual de 2014. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015. - Declaración y pago de regalías de los trimestres I y IV de 2006 para ORO y PLATA. - Declaración y pago de regalías de los trimestres I a
--	--	--	--	--	--



					IV de 2007 para ORO y PLATA. - Declaración y pago de regalías de los trimestres I a IV de 2008 para ORO y PLATA. - Declaración y pago de regalías de los trimestres I a IV de 2009 para ORO y PLATA. - Declaración y pago de regalías de los trimestres I a IV de 2010 para ORO y PLATA. - Declaración y pago de regalías del trimestre II de 2011 para ORO. - Declaración y pago de regalías de los trimestres I a IV de 2011 para PLATA. - Declaración y pago de regalías del trimestre I de 2012 para ORO. - Declaración y pago de regalías de los trimestres I a IV de 2012 para PLATA. - Declaración y pago de regalías de los trimestres II y III de 2013 para ORO. - Declaración y pago de regalías de los trimestres I a IV de 2014 para PLATA. - Declaración y pago de regalías de los trimestres III y IV de 2015 para ORO y PLATA. - Declaración y pago de regalías de los trimestres I, III y IV de 2016 para ORO y PLATA. - Declaración y pago de regalías de los trimestres I a IV de 2017 para ORO y PLATA. - Declaración y pago de regalías de los trimestres I a IV de 2018 para ORO y PLATA. - Declaración y pago de regalías del trimestre I de 2019 para ORO y PLATA. - Pago por concepto de Contraprestación Económica hasta el año 2014. - Pago por contraprestación económica por administración e interventoría para mineral de ORO para los años 2015, 2016, 2017 y 2018 y para mineral de PLATA para los años 2015, 2016 y 2017. 2.5. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de
--	--	--	--	--	--



					Pequeña Minería No. 140-98M, informándole que se encuentran incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 76, numerales 4 y 6 del Decreto 2655 de 1988, para que, según lo motivado en el presente acto y de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-573 del 5 de julio de 2019, alleguen a esta dependencia: - Complemento a declaración y pago de regalías del I y II trimestre de 2015 para ORO y PLATA. - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2016 para ORO y PLATA. - Póliza de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Se le concede el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO. PARÁGRAFO. Los titulares del Contrato de Pequeña Minería No. 140-98M deberán presentar la declaración y pago de regalías del II trimestre de 2019 en el periodo del 2 al 15 de julio de 2019. 2.6. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 140-98M para que en el término de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, alleguen a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de las regalías que se requieren en el dispone anterior. PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la causación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago,
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

						el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. 2.7. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 140-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según los conceptos técnicos GSC-ZO No. 54 del 15 de julio de 2016 y PARM-573 del 5 de julio de 2019, para que presente: - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015. - Corrección a los Formatos Básicos Mineros –FBM- semestral y anual de 2016. - Corrección a los Formatos Básicos Mineros –FBM- semestral y anual de 2017. - Corrección a los Formatos Básicos Mineros –FBM- semestral y anual de 2018. - Complemento al Informe Anual de 2016-2017. - Complemento al Informe Anual de 2017-2018. - Complemento al Informe Anual de 2018-2019. - Pago faltante de contraprestación económica para PLATA. Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. PARÁGRAFO. La sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 140-98M deberá radicar el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2019 en el periodo del 2 al 15 de julio de 2019.
AUTO	064-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	6	11/07/2019	PARM-550	2.1. DAR a conocer a la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S., titular del Contrato de Pequeña Minería No. 064-98M, los conceptos técnicos GSC-ZO No. 209 del 7 de diciembre de 2018 y PARM-555 del 28 de junio



					de 2019. 2.2. La solicitud de cambio de tipo societario de la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 064-98M será analizada por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, dado que es un asunto de su competencia. 2.3. RECONOCER personería jurídica para actuar al señor abogado LUCAS VELASQUEZ RESTREPO, titular de la T. P. No. 223.208 del C. S. de la J., como apoderado de la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 064-98M, en los términos del poder especial a él conferido. 2.4. APROBAR para el Contrato de Pequeña Minería No. 064-98M, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración de regalías del II trimestre de 2018 para ORO y PLATA. - Declaración de regalías del III trimestre de 2018 para ORO y PLATA. - Declaración de regalías del IV trimestre de 2018 para ORO y PLATA. - Declaración de regalías del I trimestre de 2019 para ORO y PLATA. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018. - Pago por concepto de Contraprestación Económica del II trimestre de 2017 para ORO y PLATA. - Pago por concepto de Contraprestación Económica del I trimestre de 2018 para ORO y PLATA. - Pago por concepto de Contraprestación Económica de 2018 para ORO. - Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101003963 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 8 de octubre de 2018 al 8 de octubre de 2019. - Póliza de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales No. 42-43-101110567 de Seguros del Estado S.A. con vigencia hasta el 9 de agosto de
--	--	--	--	--	---



						2019. 2.5. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 064-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según los conceptos técnicos GSC-ZO No. 209 del 7 de diciembre de 2018 y PARM-555 del 28 de junio de 2019, para que presente: - Complemento al Informe Anual de 2018-2019. - Pago faltante de Administración e Interventoría del II semestre de 2015. - Pago de Administración e Interventoría del Mineral Plata. Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. PARÁGRAFO. La sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 064-98M deberá radicar el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2019 en el periodo del 2 al 15 de julio de 2019.
AUTO	027-98M	LUIS ANÍBAL GALLEGO SÁNCHEZ (ALEXANDER DE JESÚS GALLEGO OSORIO) y MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	7	11/07/2019	PARM-551	2.1 Informar al señor LUIS ANÍBAL GALLEGO SÁNCHEZ (ALEXANDER DE JESÚS GALLEGO OSORIO) y a la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. que, como resultado de la visita de campo adelantada en el área del Contrato de Pequeña Minería No. 027-98M, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-560 del 5 de julio de 2019 el cual es acogido mediante el presente acto administrativo y se le da a conocer. 2.2 Los titulares del Contrato de Pequeña Minería No. 027-98M deberá acatar las recomendaciones del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-560 del 5 de julio de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva



						del presente acto. 2.3 REMITIR el Acta Constancia de la Visita de Campo y Medidas a Aplicar del 27 de junio de 2019 y el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-560 del 5 de julio de 2019, emitidos para el Contrato de Pequeña Minería No. 027-98M, a la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MARMATO (CAL.) y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS –CORPOCALDAS- para lo de su competencia, según lo considerado en la parte motiva del presente acto. 2.4 Se advierte a los titulares del Contrato de Pequeña Minería No. 027-98M que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
AUTO	123-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	7	11/07/2019	PARM-552	2.1 Informar a la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. que, como resultado de la visita de campo adelantada en el área del Contrato de Pequeña Minería No. 123-98M, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-562 del 5 de julio de 2019 el cual es acogido mediante el presente acto administrativo y se le da a conocer. 2.2 La sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 123-98M deberá acatar las recomendaciones del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-562 del 5 de julio de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. 2.3 REMITIR el Acta Constancia de la Visita de Campo y Medidas a Aplicar del 26 de junio de 2019 y el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-562 del 5 de julio de 2019, emitidos para el Contrato de Pequeña Minería No. 123-98M, a la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MARMATO (CAL.) y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

						CALDAS –CORPOCALDAS- para lo de su competencia, según lo considerado en la parte motiva del presente acto. 2.4 Se advierte a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 123-98M que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
AUTO	118-98M-001	JULIÁN MAURICIO GUEVARA MORALES	7	11/07/2019	PARM-553	2.1 INFORMAR al señor JULIÁN MAURICIO GUEVARA MORALES en su calidad de beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. 118-98M-001 y a la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S., como titular del Contrato de Pequeña Minería No. 118-98M, que fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Diferencial No. PARM-563 del 5 de julio de 2019 el cual es acogido mediante el presente acto administrativo y se les da a conocer. 2.2 REQUERIR al beneficiario del Subcontrato de Formalización No. 118-98M-001 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia la constancia del cumplimiento –o del comienzo de la implementación- de las medidas o instrucciones técnicas según el Informe de Visita de Fiscalización Diferencial No. PARM-563 del 5 de julio de 2019. 2.3 DAR a conocer a la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energías el Informe de Visita de Fiscalización Diferencial No. PARM-563 del 5 de julio de 2019 emitido para el Subcontrato de Formalización Minera No. 118-98M-001, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto. 2.4 REMITIR el Acta Constancia de la Visita de Campo y

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

						Medidas a Aplicar del 26 de junio de 2019 y el Informe de Visita de Fiscalización Diferencial No. PARM-563 del 5 de julio de 2019, emitidos para el Subcontrato de Formalización Minera No. 118-98M-001, a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS- así como al GRUPO DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO para lo de su competencia, según lo considerado en la parte motiva del presente acto. Se advierte al titular y al beneficiario que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **16 de julio de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional de Medellín**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLIN